

# ***POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL***

Publicación Normativa No. BNV 002-2009

---

2009



Gobierno **Bolivariano**  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la **Cultura**



**INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIOS DE  
BIBLIOTECAS**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS BIBLIOTECARIOS  
Wolfgang Vicent

UNIDAD DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA  
Nubia García  
Rebeca Ramírez

ELABORACIÓN  
DIVISION DE CANJE Y DONACIONES  
Iraima Cuicas  
Carlos Galindo  
Sol Ríos

REVISIÓN  
Beatriz Briceño  
Nubia García  
Rebeca Ramírez

1a. ed. digital 2009

Depósito legal Ifi 2272009025969

## INTRODUCCIÓN

Toda política reúne un conjunto de lineamientos que rige la actuación de cualquier entidad en un campo determinado, sustentada en un marco legal que establece el área de competencia y un marco funcional para fijar las normas de actuación.

La Ley de creación del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas que data de 1977 (Artículo 7, Literal b), constituye la base legal para la aceptación de donaciones, legados y otros aportes que le sean ofrecidos por personas naturales o jurídicas, con el objeto de fortalecer y dimensionar la formación, desarrollo y enriquecimiento de las colecciones de la Biblioteca Nacional y el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

La presente *Política de Aceptación de Donaciones de la Biblioteca Nacional*, es la actualización de *Política para la Aceptación de Donaciones y Legados al Instituto*, editado en 1995. A partir del análisis del documento citado y tomando en consideración los lineamientos de la *Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional*, elaborada 2008, surgió esta nueva versión realizada por la División de Canje y Donaciones, en la cual participó el personal que labora directamente con los materiales que ingresan a esta División.

Este título se suma a la Serie Publicación Normativa editada por la Unidad de Normalización Técnica, dentro de la subserie referida a la Biblioteca Nacional, en vista del interés del tema y su importancia tanto para la Dirección de Desarrollo de Colecciones y los custodios de las distintas colecciones de materiales bibliográficos, no bibliográficos y audiovisuales que constituyen el acervo de la Biblioteca, como para las instituciones y personas interesadas en donar, ya sea una colección de su propiedad o un ejemplar específico de una obra.

## POLÍTICA DE ACEPTACIÓN DE DONACIONES

El *canje* o intercambio de materiales coleccionables por bibliotecas y la *donación* de publicaciones y colecciones públicas y privadas representan dos formas de ingreso de materiales bibliográficos, no bibliográficos y audiovisuales para contribuir con el enriquecimiento del acervo documental de la Biblioteca Nacional.

La confianza que demuestran las diversas personas y organismos tanto venezolanos como extranjeros al entregar a la Institución colecciones formadas durante años, representa un compromiso para la misma, en cuanto a la preservación, conservación y procesamiento de las obras para poner al servicio del público todo este cúmulo de información que se recibe.

La Biblioteca Nacional como centro depositario, organizador y divulgador de la memoria nacional y como centro de investigación es la fuente de información más completa y permanente sobre Venezuela, constituyendo la donación una de las vías más importantes para lograr el rescate de publicaciones venezolanas y venezolanistas faltantes en sus colecciones y en las del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas; por lo que es necesario contar con una política que proporcione pautas claras y precisas al momento de decidir sobre la aceptación y el ingreso de una donación.

*La Política de Aceptación de Donaciones de la Biblioteca Nacional* está enmarcada dentro de los siguientes objetivos fundamentales, al ser esta Institución depositaria de la memoria del país y centro de investigación:

- El rescate de publicaciones venezolanas y venezolanistas, latinoamericanas, latinoamericanistas y caribeñas.
- El enriquecimiento de las colecciones de la Biblioteca Nacional y Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.

Para su elaboración se tomaron criterios expuestos en la *Política de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional*, considerando sus metas y objetivos, así como aspectos generales de la donación y de las publicaciones:

- Los materiales deben estar en buen estado de conservación.
- La aceptación de la donación se realiza posteriormente al estudio y evaluación del material ofertado para determinar su adecuación al fondo bibliográfico.
- El Jefe de la División de Canje y Donaciones conjuntamente con un representante de la Dirección de Conservación y el Custodio de la colección correspondiente, podrán decidir, basándose en esta política, qué parte de la donación ofertada interesa a la Biblioteca Nacional.
- En el acto de aceptación de la donación debe estar presente un representante del Centro Nacional de Conservación, porque la experiencia ha demostrado que recibir material contaminado pone en riesgo aquellos materiales que se encuentran en buen estado.

Asimismo, el personal de la División de Canje y Donaciones debe estar capacitado por los especialistas en conservación, para reconocer cualquier material que presente problemas de conservación, tales como hongos o friabilidad.

- Es potestad del Instituto establecer los términos bajo los cuales se acepta una donación. El Instituto se reserva la facultad de recibir sólo lo que resulte compatible con sus fines y propósitos, sin que medie ningún condicionamiento por parte del donante.
- El donante debe certificar por escrito su voluntad de entregar los materiales *en calidad de donación*.
- Las donaciones son puras y simples, una vez aceptadas, la Biblioteca Nacional se convierte en propietaria de las mismas, teniendo la facultad para decidir ubicación, uso y destino de las publicaciones donadas.
- En el caso de donaciones importantes el donante podrá proponer o sugerir sobre el destino u otro aspecto, pero únicamente la Biblioteca Nacional decidirá si acepta o no la donación y/o sugerencia. En el caso de que estas sugerencias se desprendan del derecho de autor, la Biblioteca Nacional se comprometerá a respetar los derechos de reproducción y publicación de aquellas obras, inéditas o no, que le sean donadas, así como la divulgación de obras que incluyan información confidencial que el donante no desee dar a conocer por razones de seguridad.
- En beneficio de ambas partes, se le informará al donante oportuna y claramente sobre los intereses del Instituto y, en caso de rechazo de la oferta de donación, orientarlo hacia otras instituciones donde los materiales puedan ser de utilidad.
- Se adquirirá todo el material bibliográfico, no bibliográfico y audiovisual venezolano y venezolanista que no posea la Biblioteca Nacional, proveniente de cualquier fuente, en todos los soportes y formatos, tanto editados como inéditos, sin discriminación de fechas, temas e idiomas.
- De acuerdo al área temática, se recibirán básicamente materiales en ciencias sociales y humanidades, historia y cultura de países vinculados con Venezuela o de interés particular o relevante, ciencias de la información y ciencias administrativas y gerencia, por su alta demanda, así como obras que apoyen el estudio y la investigación.
- Se establece como idiomas prioritarios el castellano y las lenguas indígenas de uso oficial en el país, idiomas extranjeros: inglés, francés, portugués, italiano y alemán; no tendrá limitación idiomática el material venezolano y venezolanista.

Existen aspectos que condicionan la aceptación de una donación por parte de la Biblioteca Nacional, teniendo la potestad de negarse a recibir o aceptar cualquier oferta.

## **Se aceptarán:**

### *1. Libros y folletos*

- Material venezolano y venezolanista sin discriminación de temas, fecha de edición e idiomas, previa evaluación de su estado de conservación.
- Material latinoamericano, latinoamericanista y del Caribe, que cumpla con los criterios de selección establecidos, para completar colecciones de Biblioteca Nacional y distribuir a la red de Bibliotecas Públicas.
- Material extranjero en buen estado de conservación, para enriquecer las colecciones de Biblioteca Nacional y las Bibliotecas Públicas en las áreas temáticas e idiomas prioritarios. En otros idiomas (holandés, papiamento, etc.), cuando se trate de algún material importante para la Biblioteca Nacional.

### *2. Periódicos y revistas*

- Títulos venezolanos y venezolanistas sin discriminación de temas e idiomas; previa evaluación de su estado de conservación.
- Títulos extranjeros existentes en la colección para completar la misma o sustituir números deteriorados. De allí que es indispensable que presenten un buen estado de conservación.
- Nuevos títulos extranjeros cuando exista el compromiso de su ingreso regular.

### *3. Materiales audiovisuales*

- Piezas venezolanas y venezolanistas sin discriminación, en buen estado de conservación.
- Piezas extranjeras que presenten buen estado de conservación y que sean compatibles con la política de desarrollo de colecciones.

### *4. Libros raros y manuscritos*

- Impresos antiguos venezolanos publicados en el país hasta 1840, sin discriminación de temas, idiomas o estado de conservación.
- Impresos raros venezolanos publicados en el país después de 1840, de tiraje limitado, ediciones prohibidas o destruidas, autografiados por personajes ilustres, obras que nunca han estado a la venta, u otros aspectos de relevancia, sin discriminación de temas, idiomas o estado de conservación.
- Impresos antiguos extranjeros publicados antes de 1800, compatibles con la política de desarrollo de colecciones.
- Impresos raros extranjeros publicados a partir del siglo XIX, compatibles con la política de desarrollo de colecciones.
- Manuscritos venezolanos o extranjeros de personalidades y autores reconocidos, ya sean escritos a mano o mecanografiados, que incluyan correcciones del autor o firmas autógrafas, avalando su autoría.

**No se aceptarán:**

- Materiales deteriorados, independientemente de su formato, excepto cuando se trate de títulos venezolanos o venezolanistas. En este caso, deberán ser evaluados previamente.
- Materiales en idiomas no contemplados por la política de desarrollo de colecciones.
- Material científico-técnico de carácter muy especializado o de ramas de la ciencia no previstas en la política de desarrollo de colecciones.

